



Factura: 001-200-000009832



20150101002P02859



10579

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150101002P02859					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JULIO DEL 2019					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ORELLANA BARRERA RUTH CECILIA	REPRESENTANDO A	CEDULA	01033278158	ECUATORIANA	CEDENTE	LOS CONYUGES SEÑOR ALFONSO POLIVIO PACHECO NIOLA Y SEÑORA MARIA EUGENIA ORELLANA BARRERA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORELLANA BARRERA JAQUELINE SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0103262119	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10.00					

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA





ESCRITURA NRO.

20150101002P0 9809

ESCRITURA PÚBLICA DE

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:**

**ALFONSO POLIVIO PACHECO NAULA Y SRA.**

**A FAVOR DE: JAQUELINE SUSANA ORELLANA BARRERA**

**CUANTIA: \$10,00USD**

**DI 2 COPIAS**

**\*\*\*\* SC \*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,  
a los **VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL  
QUINCE**, ante mí, **DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO,**  
**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA,**  
Comparecen a otorgar la presente escritura, por una parte como  
cedente la señora **RUTH CECILIA ORELLANA BARRERA** en  
calidad de apoderada conforme poder que se adjunta de la señora  
**MARIA EUGENIA ORELLANA BARRERA Y ALFONSO POLIVIO  
PACHECO NAULA;** y, por otra parte como cesionaria la señora

doctora **JAQUELINE SUSANA ORELLANA BARRERA**, casados, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, capaces ante la ley para celebrar este contrato, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaria a su cargo, sirvase incorporar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ORELLANA PESANTEZ CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato comparecen por una parte como cedente la señora **RUTH CECILIA ORELLANA BARRERA** en calidad de apoderada conforme poder que se adjunta de la señora **MARIA EUGENIA ORELLANA BARRERA, Y ALFONSO POLIVIO PACHECO NAULA**; y, por otra parte como cesionaria la señora doctora **JAQUELINE SUSANA ORELLANA BARRERA**, casados, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, capaces ante la ley para celebrar este

  
Dra. María Nilda Pachez  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Para los efectos de la presente escritura se anotan los siguientes antecedentes: a) La compañía de **TRANSPORTES ORELLANA PESANTEZ CIA. LTDA.**, se constituyó con domicilio en Cuenca mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Décimo de este cantón el 29 de julio del 2003, inscrita en el registro mercantil de Cuenca con el número 318 con fecha Siete de Agosto del 2003, b) La Junta Ordinaria de socios de la dicha compañía, en sesión celebrada el DIEZ de Julio del dos mil quince, con el voto favorable de la unanimidad de los socios , dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la ley de compañías, autorizó se realice la transferencia de participaciones, conforme aparece de la copia del acta de dicha sesión , la misma que se agrega para que forme parte de la presente escritura. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

Con los antecedentes, en forma libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, transfiere las participaciones que le corresponde en **TRANSPORTES ORELLANA PESANTEZ CIA. LTDA.** de la siguiente manera la señora **MARIA EUGENIA ORELLANA BARRERA**, transfiere a favor de la señora doctora **JAQUELINE SUSANA ORELLANA BARRERA**, diez participaciones que posee en

dicha compañía. Se aclara que cada una de las participaciones que se transfieren, tiene un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. **CUARTA – PRECIO.-**

El precio por el que realiza la transferencia contenida en el presente contrato, es el de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, precio que la cedente declara tenerlo recibido de contado de poder de su correspondiente cesionaria por lo que no habrá lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA.- ACEPTACION.-**

La cesionaria señora doctora **JAQUELINE SUSANA ORELLANA BARRERA**, acepta la presente escritura y los contratos que ella contiene, por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener la marginación prevista en el artículo ciento trece de la ley de

Compañías. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía se la fija en **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Usted señorita Notaria se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente contrato al que las partes han procedido con toda libertad. **ATENTAMENTE, DOCTORA**

**SUSANA ORELLANA BARRERA. ABOGADA CON MATRICULA PROFESIONAL NUMEROS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta

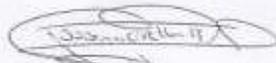


 Dra. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones  
constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y  
ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública  
para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la  
presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, se  
ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo  
lo cual doy fe.-



**RUTH CECILIA ORELLANA BARRERA**  
C.C. 010232761-6



**JAQUELINE SUSANA ORELLANA BARRERA**  
C.C. 01032611-9



 Dra. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

CONTINUA DOCUMENTO(S) HABILITANTE(S)

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único  
PÓDER GENERAL 1194 / 2011

PAGINA: 1194

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los quince días del mes de octubre del dos mil once, ante mí, SUSANA CORTAZAR LASCANO Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen ALFONSO PILIVIO PACHECO NAULA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en BROOKLYN NY, con cédula número 0102483161, y MARIA EUGENIA ORELLANA BARRERA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en BROOKLYN NY, con cédula número 0102497047, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de RUTH CECILIA ORELLANA BARRERA, con cédula de ciudadanía número 0102327616, domiciliado en CUENCA, AZUAY, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permuta o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles o inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes

indicadas, de lo cual doy fe-

*Susana Cortazar Lascano*  
D) SUSANA CORTAZAR LASCANO  
Cónsul del Ecuador

*Alfonso Páez Pacheco*  
D) ALFONSO PÁEZ PACHECO NAUENCA  
*Maria Eugenia Orellana Barrera*  
E) MARIA EUGENIA ORELLANA BARRERA

Dra. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los quince días del mes de octubre del dos mil once.

*Susana Cortazar Lascano*  
SUSANA CORTAZAR LASCANO,  
Cónsul del Ecuador  
LS/  
ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80  
CNY



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTO EN EL  
NUMERAL 3 DEL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE  
LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO  
PRESENTADO ANTE MI EN FE...  
CUENCA..... DE 20 JUL. 2015 DE 20.....

*Marcia Nieto Pacheco*  
Dra. Marcia Nieto Pacheco



Dra. María Nino Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DE TRANSPORTES ORELLANA PESANTEZ Cia. Ltda.**

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, el día Viernes 10 de Julio del 2015, a las 10h00 de la mañana se reúnen en las calles Unidad Nacional 5-28 y México, domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ORELLANA PESANTEZ Cia. Ltda., los señores TOMAS ORELLANA PESANTEZ, JOSE SARAGURO LOPEZ, MANUEL SERGIO JIMENEZ ORTEGA, CLERMO JONAS FLORES, LUIS ALBERTO DURAN BUSTAMANTE, JORGE JUAN GUARANGO PILLCO, BENJAMIN NIVELO MOROCHO, JOSE ALBERTO ALBITO BERMEO, CESAR EUDOFILIO VELE SAQUIPAY Y RUTH ORELLANA BARRERA, en calidad de mandataria de los señores MARIA EUGENIA ORELLANA BARRERA y POLIVIO PACHECO NAULA, quienes forman el cien por ciento del capital social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum;
- 2.- Autorizar la transferencia de participaciones de LA SEÑORA María Eugenia Orellana.

PRIMERO.- Siendo las 10h30, se realiza la constatación del quórum estando presente el cien por cien del capital social, razón por la cual y con fundamento en lo establecido en la Ley de Compañías en sus Arts. 119 y 238 se resuelven constituirse en sesión Junta General Universal de Socios.

SEGUNDO.- Luego de conversar y tener algunas deliberaciones se resuelve con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la Compañía y para dar cumplimiento en el Art. 13 de la Ley de Compañías se resuelve autorizar a la socia sra. MARIA EUGENIA ORELLANA BARRERA, para que transfiera sus participaciones a los señores, la cantidad de diez participaciones a la señora JAQUELINE SUSANA ORELLANA BARRERA, aclarando que cada una de las participaciones tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América.

Una vez agotado el orden del día se concede receso para la redacción de la presente acta luego de lo cual y siendo las 12h40 se reinstala la sesión, se procede a dar lectura y se aprueba la misma firmando para constancia y su validez todos los socios.

*[Handwritten signatures and stamps]*

0100003390

x José Saraguro López

x Benjamín Niveló Morocho

x Ruth Orellana Barrera

x Polivio Pacheco Naula

x María Eugenia Orellana Barrera

x Tomás Orellana Pesantez

x Clermo Jonas Flores

x Luis Alberto Duran Bustamante

x Jorge Juan Guarango Pillco

x José Alberto Albito Bermeo

x Cesar Eudofilio Vele Saquipay

Es fiel copia de la original que reposa en los archivos  
de la compañía.

Lo certifica la secretaria.

*Handwritten signature*



*[Faint, mostly illegible typed text, likely a certificate or official document.]*

*[Faint handwritten signatures and markings at the bottom of the page.]*

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE V4563V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORELLANA PESAMTEZ TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BARRERA RAMIREZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2019-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-07-22



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES ORELLANA BARRERA RUTH CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA

SEXO F

FECHA DE NACIMIENTO 1964-02-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADA

JUAN FRANCISCO BENAVIDES PEREZ

010232761-6

Dr. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA V4443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORELLANA TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BARRERA ROSA DELFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RAMIREZ DAVKLOS 2011-04-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-04-04



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES ORELLANA BARRERA JAQUELINE SUSANA

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA

SEXO F

FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casada

LUIS ALBERTO DARRAN BUSTAMANTE

010326211-9



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026

NÚMERO DE CERTIFICADO 026 - 0045

CEDULA 0102327616

ORELLANA BARRERA RUTH CECILIA

AZUAY PROVINCIA CUENCA DISTRITO

INSCRIPCIÓN SUCRE 1

PARRISODIA 0 ZONA

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026

NÚMERO DE CERTIFICADO 026 - 0043

CEDULA 0103262119

ORELLANA BARRERA JAQUELINE SUSANA

AZUAY PROVINCIA CUENCA DISTRITO

INSCRIPCIÓN SUCRE 1

PARRISODIA 0 ZONA

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA




HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIRMO ESTA...  
CÓPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



Dr. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA



DOY FE: Que he sentado razón al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TRANSPORTES ORELLANA PESANTEZ CIA. LTDA, las participaciones de Ruth Cecilia Orellana Barrera, en calidad de apoderada de la señora María Eugenia Orellana Barrera y Alfonso Polivio Pacheco Naula a favor de la DOCTORA JAQUELINE SUSANA ORELLANA BARRERA, diez participaciones en dicha compañía de un dólar de los Estados Unidos de America, según escritura autorizada por la Notaria Segunda del Cantón Cuenca en fecha veinte de julio del año dos mil quince.- Cuenca, julio 24 2015



**Abogada Gabriela Izquierdo Carrasco**  
Notario Suplente de la Notaría Décima del Cantón Cuenca





TRÁMITE NÚMERO: 10579

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7986
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	150
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /CUENCA /20/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES ORELLANA PESANTEZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

**3. DATOS ADICIONALES:**

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTES ORELLANA PESANTEZ CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 318 EL 07/AGOSTO/2003.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

